

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56190
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-064236

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de junio de 2009, con el N° 09-064236-00000-0000, por las sociedades Baxter International Inc. y Baxter Healthcare S.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREAR DE MANERA REMOTA Y/O ADMINISTRAR TERAPIAS DE INFUSIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/085287 del 20 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 06758 y notificado por fijación en lista el 25 de abril de 2012 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 295 a 301 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 09-064236-00004-0000 del 24 de julio de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 22 (Fls. 310 a 313) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 310 a 313 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56190
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-064236

patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREAR DE MANERA REMOTA Y/O ADMINISTRAR TERAPIAS DE INFUSIÓN POR UNA RED".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREAR DE MANERA REMOTA Y/O ADMINISTRAR TERAPIAS DE INFUSIÓN POR UNA RED"

Clasificación IPC: G 06 F 19/00.

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 310 a 313.

Titulares: BAXTER INTERNATIONAL INC. y BAXTER HEALTHCARE S.A.

Domicilios: Deerfield, Illinois, Estados Unidos de América y Glattpark (Opfikon), Suiza.

Inventores: Ahamd-Maher Moubayed, Oscar E. Hyman, David N. White, Larry L. Wilson, John W. Stevenson, Jay G. Moubayed y Linda Thomas .

Prioridad N°: 60/860,597 **Fecha:** 21 de noviembre de 2006 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/085287 **Fecha:** 20 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 20 de noviembre de 2007 **Hasta:** 20 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56190
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

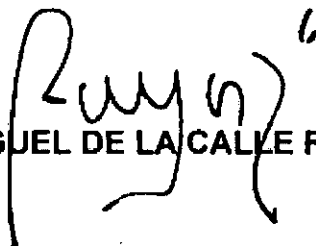
Rad. PCT/09-064236

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Baxter International Inc. y Baxter Healthcare S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavalier.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓